



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/GRC/Q/16-19
30 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

75º período de sesiones
Ginebra, 3 a 28 de agosto de 2009

**PREGUNTAS FORMULADAS POR EL RELATOR RELATIVAS AL
EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS 17º A 19º DE GRECIA**

Artículo 2

1. Por favor, presenten información actualizada sobre la aplicación de la Ley N° 927/1979 "sobre el castigo a actos o actividades dirigidas a practicar discriminación racial", incluido el número de condenas y las sentencias dictadas. ¿Qué medidas se han tomado para velar por que los actos de violencia contra miembros de minorías étnicas se investiguen y enjuicien siempre con presteza?
2. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para aplicar el párrafo 3 del artículo 79 del Código Penal, según el cual si un delito está motivado por odio racial, nacional o religioso, ello se considerará como factor agravante. Sírvanse ofrecer también ejemplos de casos en los que se haya aplicado este artículo.
3. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre los "incidentes de discriminación o uso ilícito de la fuerza" de la policía mencionados en el párrafo 158 del informe del Estado parte, en la medida en que guarden relación con la Convención, y sírvanse indicar también qué sanciones se han impuesto por dichos delitos, si es que las ha habido.

Artículo 4

4. Sírvanse indicar si las organizaciones y grupos que fomentan o incitan la discriminación racial en el Estado parte, incluidos los grupos neonazis, han sido prohibidos legalmente y si se ha procesado a sus organizadores.

5. Tengan la amabilidad de informar sobre el seguimiento de la aplicación del Decreto presidencial N° 100/2000, según el cual las "emisoras de televisión no transmitirán programas que inciten al odio entre ciudadanos por razón de diferencias de raza, religión, ciudadanía o género".
6. A la luz de las disposiciones del artículo 4 de la Convención, que establece que la divulgación de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales se castigará por ley, sírvanse comentar la revocación por un tribunal de apelación griego de la condena dictada en 2007 en el caso de *Costas Plevris* por la publicación de su libro *The Jews - the Whole Truth* (Los judíos: toda la verdad). ¿Todavía está disponible a la venta dicho libro en el Estado parte?

Artículo 5

7. Sírvanse ofrecer datos estadísticos relativos a la participación de miembros de minorías étnicas en órganos del Estado centrales y locales, las fuerzas de policía y la judicatura y, en caso de representación inadecuada, las medidas adoptadas para mejorar la situación.
8. Según la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, en el momento de su visita en septiembre de 2008 los niños romaníes no tenían un acceso pleno e igualitario a la educación. Sírvanse ofrecer aclaraciones sobre el nivel concreto de integración de los niños romaníes en el sistema de enseñanza y sobre las medidas tomadas para eliminar la discriminación contra los niños romaníes en las escuelas debido a estereotipos, su desconocimiento del griego o la falta de enseñanza en lengua romaní. Informen también acerca de los resultados obtenidos por el proyecto para la educación de alumnos griego-romaníes mencionado en el párrafo 69 del informe del Estado parte.
9. Sírvanse comunicar, si es posible con datos estadísticos y ejemplos, en qué medida se han alcanzado los objetivos y prioridades del "Programa exhaustivo de acción para la integración social de los griegos romaníes", así como los avances registrados con respecto al Plan exhaustivo de acción para la integración de extranjeros residentes legales en terreno heleno.
10. ¿Se permite en general a los griegos de etnia eslava utilizar su lengua materna en publicaciones y escuelas privadas, en particular a los macedonios eslavos? ¿Se aceptan nombres eslavos para los niños de ciudadanos griegos?
11. Sírvanse exponer con mayor detalle la opinión del Gobierno sobre las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que dictaminó que Grecia violaba el derecho a la libertad de asociación al rechazar las asociaciones que llevaran la denominación "turca".

Artículo 6

12. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para garantizar la independencia de la Oficina del *Ombudsman* y para mejorar su capacidad para ocuparse de la discriminación en distintos ámbitos.

13. Por favor proporcionen datos estadísticos sobre el número y la naturaleza de los casos relacionados con el racismo y la discriminación racial que han examinado la Oficina del *Ombudsman*, el Comité para la Igualdad de Trato y la Inspección de Trabajo durante el período 2007-2009.
14. Sírvanse comentar los informes relativos a los obstáculos con los que chocan los romaníes que buscan un recurso eficaz en los tribunales griegos. Informen también acerca de las medidas tomadas para garantizar el tratamiento igualitario de los romaníes ante los tribunales civiles y en el Sistema de Justicia Penal. Se agradecerá que faciliten ejemplos.

Artículo 7

15. Sírvanse informar sobre programas de formación y cursos sobre cuestiones de derechos humanos para miembros de la judicatura, agentes del orden y demás funcionarios públicos, e indiquen si tales cursos o programas contienen componentes centrados en los derechos y las obligaciones enunciados en la Convención.
16. Sírvanse informar acerca de las medidas tomadas para divulgar el informe del Estado parte y las observaciones finales del Comité, entre otros medios a través de su traducción al griego y su publicación en los sitios web pertinentes del Gobierno.

Información adicional

17. Por favor, indiquen si el Estado parte se propone efectuar una declaración de conformidad con el artículo 14 de la Convención, con la que acepte la competencia del Comité para recibir y examinar denuncias individuales.
18. Por motivos de claridad y comprensión, y sin que ellos suponga ninguna crítica implícita por parte del Relator, expliquen por favor las razones por las que Grecia firmó (en 1997), pero no ha llegado a ratificar nunca, el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa.
